ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 209 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA - CEDAC LTDA.

Entre los suscritos: **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 de 21 de octubre de 2024, y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra: **MAIRA ALEJANDRA LÓPEZ TARAZONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.379.977 de Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA - CEDAC LTDA**, identificado con NIT No. 890.505.046-6, inmueble ubicado en la Calle 22N # 8N – 47 Zona Industrial, de la ciudad de Cúcuta, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 al contrato de arrendamiento No. 209 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 27 de septiembre de 2024, se suscribió entre **MIGRACIÓN COLOMBIA** y el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA - CEDAC LTDA**, el contrato de arrendamiento No. 209 de 2024, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DENTRO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 22N # 8- 47 DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA UAEMC, REGIONAL ORIENTE, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA"***.

Que, en la cláusula tercera del referido contrato se estableció el **VALOR DEL CONTRATO - CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO**, así:

> *(…)*
> *El valor del contrato es por la suma de:* ***OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($81.587.574,00),*** *incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.*
>
> *El valor del canon mensual corresponde a la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 27.195.858,00).***
> (…)

Que, en la cláusula quinta del referido contrato se estableció la **VIGENCIA DEL CONTRATO**, así:

> *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal*."; Acta de inicio suscrita el 01 de octubre de 2024.

Que, mediante comunicación con radicado No. 20247090048983, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar: adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 al contrato de arrendamiento No. 209 de 2024, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *(…)*
> *La adición y prorroga de este contrato permitirá garantizar la continuidad de la permanencia en las instalaciones en donde viene funcionando Migración Colombia, que cuentan con una ubicación estratégica y que ya tienen el reconocimiento institucional por parte de la ciudadanía. Adicionalmente la consecución de un nuevo inmueble resulta onerosa para la entidad, dado que tendría que incurrir en costos de traslado y adecuaciones para la puesta en funcionamiento de una nueva sede, además es importante señalar que los arrendadores normalmente ponen como condición para la suscripción de los contratos de arrendamiento que los mismos se suscriban con vigencia mínima de 1 año. Esto ha permitido mantener constante el índice de incremento pactado en el canon de arrendamiento.*
>
> *La adición y prorroga que se solicita de este contrato permitirá garantizar la permanencia en las instalaciones en donde se viene prestando el servicio misional por parte de Migración Colombia, minimizando el riesgo de suspensión en la prestación del servicio y así mismo garantizar el pleno funcionamiento y normal desarrollo de actividades de servicio que presta Migración Colombia en dicha sede.*
> *Dando CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, la adición que se requiere corresponde a la suma de ($39.887.258,4) cuantía que no supera el (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*.
>
> Así mismo en la solicitud de modificación del supervisor indicó:
> (…)

ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 209 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA - CEDAC LTDA.

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
FECHA DE LA SOLICITUD: 17/12/24	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN PRÓRROGA Y OTRO SÍ N° 1
ADICIÓN No. 1	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($39.887.258,4)
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($121.474.832,4)
CDP	AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 96624 DEL 16/12/2024
FORMA DE PAGO	**UN (01) PAGO** mes anticipado por concepto de canon de arrendamiento, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($27.195.858,00)** correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2025 y **UN (01)** pago por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($12.691.400,04)** correspondiente al periodo comprendido del 01 de febrero al 14 de febrero del 2025, incluidos los impuestos a que haya lugar.

PRÓRROGA 1. _____	(1) UN MES Y (14) CATORCE DÍAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	**14/02/2025**
SUSPENSIÓN No. _____	N/A
LIBERACIÓN – REDUCCIÓN No. _____	N/A
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN – REDUCCIÓN	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1)	**CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO -CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es hasta por la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($121.474.832,4),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional del servicio de arrendamiento de parqueadero efectivamente prestado. **FORMA DE PAGO:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará, al **CONTRATISTA**, el valor del contrato así: • **UN (01) PAGO** mes anticipado por concepto de canon de arrendamiento, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($27.195.858,00)** correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2025 y **UN (01)** pago por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($12.691.400,04)** correspondiente al periodo comprendido del 01 de febrero al 14 de febrero del 2025, incluidos los impuestos a que haya lugar.

	CLAUSULA 5: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de ejecución del contrato será hasta el 14 de febrero del 2025 (…)
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	17 de diciembre de 2024

(…)

Que, la solicitud de adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 a dicho contrato fue realizada por el supervisor del mismo y presentada en el Comité Asesor de Contratación del 17 de diciembre de 2024, comité que acogió el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que contrato de arrendamiento No. 209 de 2024, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el contrato de arrendamiento No. 209 de 2024, en la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($39.887.258,4),** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar la cláusula tercera; **VALOR DEL CONTRATO - CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO**:

del contrato de arrendamiento No. 209 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO - CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es hasta por la suma de: **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($121.474.832,4)** incluidos los impuestos a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** pagará al contratista el valor de la presente adición así:

- **UN (01) PAGO** mes anticipado por concepto de canon de arrendamiento, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($27.195.858,00)** correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2025

- **UN (01)** pago por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L ($12.691.400,04)** correspondiente al periodo comprendido del 01 de febrero al 14 de febrero del 2025, incluidos los impuestos a que haya lugar.

3. Modificar la cláusula quinta: **VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 16 de diciembre de 2024 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio: 2-2024- 069879, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras 2025 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 96624 de fecha 16 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento No. 209 de 2024 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La adición del registro presupuestal correspondiente.

Proyectó: José Clemente Gómez Romero – Profesional Esp. GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF.
Rodrigo Andrés García Ramos - Contratista OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica. CARLOS JULIO AVILA CORONEL Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL Fecha: 2024.12.23 08:04:56 -05'00'